



Sabanalarga –Atlántico, 15 de septiembre de 2022.

Rad. EJECUTIVO # 08-638-40-89-001-2018-00479-00
DEMANDANTE: Cooperativa de Servicios Carina
DEMANDADO: ALEJANDRO RENE CEPEDA CUENTAS

Señor Juez: A su despacho el presente proceso EJECUTIVO en el cual, se allega poder, Sírvese resolver, Secretario. Julio Díaz Morelo.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANALARGA –ATLANTICO.

Sabanalarga –Atlántico, 15 de septiembre de 2022

Visto el anterior informe de secretarial, se puede observar que MARA MILENA BARRIOS BALDOVINO manifiesta que actúa como Representante legal de la Cooperativa Multiactiva de Servicios Carina-Coopcarina - con NIT900.649.835-4 pero se colige que el certificado antes mencionado aparece inscrita como aporta como Representación Legal de la misma cooperativa la Sra. Oscarina Maria Noreña Buitrago, por lo que es fácil deducir que la anterior solicitud es de carácter improcedente. Por la anterior consideración, el despacho ordena abstenerse de reconocer personería a la profesional de derecho Aida Judith Pabón Cervantes y paralelamente se combina a la parte interesada para que subsane la falencia antes indicada. Por lo que se,

RESUELVE:

Primero. - Niéguese reconocer personería a la profesional del derecho Aida Judith Pabón Cervantes por las consideraciones antes indicadas

Segundo. – Conminase a la **Representante legal de la Cooperativa Multiactiva de Servicios Sra. Oscarina María Noreña Buitrago** para que subsane la falencia antes indicada.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 122 DE
FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab0b3e3a9e6d6a13c4ad8d30fd96ef215eee8578de15cce064388505e26921ab**

Documento generado en 15/09/2022 03:24:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>